

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.503 · 1958

TRABAJO

3 artículos

Texto actualizado al 16 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Trabajo

ARTÍCULO 1°. A los fines del sueldo anual complementario y de las indemnizaciones por ruptura injustificada del contrato de trabajo (preaviso y antigüuedad), decláranse comprendidos en las disposiciones pertinentes del decreto 33.302/45 (ley 12.921 , artículo 1, apartado CXV) a los trabajadores rurales.

ARTÍCULO 2°. Derógase toda disposición que se oponga a la presente ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

GUZMAN - DECAVI - Viscay - Oliver.



VEREDICTA LEYES

Trabajo. Texto actualizado al 16 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).